

 Universidad Zaragoza	CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	ESCALA	TÉCNICOS SUPERIORES DE IDIOMAS FRANCÉS
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

Referencia: AL-07/2025

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se publica la convocatoria para la ampliación de la lista de espera de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, de la escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Francés, creada por Resolución de 15 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 230, de 26 de noviembre) y ampliada por Resolución de 20 de febrero de 2025 (B.O.A. núm. 43, de 4 de marzo), conforme a las siguientes

BASES

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca el siguiente proceso para ampliar la lista de espera para cubrir, con carácter temporal mediante nombramiento como personal funcionario interino, puestos de trabajo del grupo A, subgrupo A1, de la escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Francés.
- 1.2. En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los Estatutos de esta Universidad, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normativa de general y pertinente aplicación.
- 1.3. La dedicación y jornada, las retribuciones y las funciones estarán determinadas por las características concretas del puesto a desempeñar reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario.
- 1.4. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas.

- Para la admisión a este proceso, las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación, que deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante todo el proceso y hasta su nombramiento como personal funcionario interino:
- a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP.
- b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el título de Título de Grado Universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.
- d) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala al que opta. No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.


0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36>

CSV: 0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	04/06/2025 18:52:00	

 Universidad Zaragoza 1474	CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	ESCALA	TÉCNICOS SUPERIORES DE IDIOMAS FRANCÉS
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

e) **Habilitación.** No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Las personas que ya formen parte de la lista de espera o de cualquiera de sus ampliaciones, en su caso, serán excluidas de esta convocatoria dado que ya forman parte de la lista.

3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el e-TOUZ.

3.2. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible para este procedimiento en la dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

4. Documentación a acompañar a las solicitudes

4.1. Será la siguiente, en formato pdf:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite la nacionalidad.
- Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de haber solicitado y abonado las tasas del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en estas bases.
- Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

En todo caso, para poder valorar lo indicado en el currículo será obligatorio adjuntar informe de vida laboral, contratos, certificados de las empresas o cualquier otra documentación acreditativa que demuestre su veracidad. La falta de esta documentación acreditativa conllevará la no valoración de los méritos indicados.

- Los ciudadanos o ciudadanas de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

4.2. La falta de presentación de los documentos de los apartados a y b podrá constituir causa de exclusión del proceso.



0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36>

CSV: 0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	04/06/2025 18:52:00	

 Universidad Zaragoza 1474	CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	ESCALA	TÉCNICOS SUPERIORES DE IDIOMAS FRANCÉS
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución rectoral aprobando la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de cinco días hábiles para su eventual subsanación.

5.2. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de la convocatoria.

5.3. Las personas admitidas dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.

5.4. Transcurrido el plazo para la subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, el Sr. Rector dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

6. Comisión de selección.

6.1. La Comisión de selección de la presente convocatoria, configurada respetando el contenido del Plan de Igualdad vigente de esta Universidad, está compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: D^a. Begoña Checa Barbosa, Directora del Centro de Lenguas Modernas

Secretario, que actuará con voz, pero sin voto: D. Óscar Luis Sebastián Sevilla, del Servicio de PTGAS y Nóminas

Vocal: D. Pedro Luis Escanero Lerín, Profesor de idiomas.

Vocal: D^a. Marta Lavella Sólvez, Profesora de idiomas.

Vocal: D. Javier Juberías Calvo, Profesor de idiomas.

Vocal: D^a. María Nieves Guallar Abadía, Profesor de idiomas.

6.2. Las personas que componen dicha Comisión deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I, del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2022.

A los efectos anteriores, la Presidenta de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

6.3. La Comisión se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

6.4. Es competencia de la Comisión la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.



0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36>

CSV: 0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	04/06/2025 18:52:00	

 Universidad Zaragoza 1474	CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	ESCALA	TÉCNICOS SUPERIORES DE IDIOMAS FRANCÉS
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

6.5. Mediante resolución rectoral se podrá nombrar personal asesor especialista para intervenir en el proceso, a solicitud de la Comisión. Dicho personal actuará con voz, pero sin voto, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

7. Procedimiento de selección.

Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes en su solicitud, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el Anexo I. El currículo presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será la indicada en el Anexo I. No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud. Un mismo mérito sólo podrá ser valorado por una única vez.

Fase 2. Prueba práctica y entrevista.

La Comisión realizará una prueba práctica a las personas candidatas que superen una puntuación mínima en la evaluación de sus méritos. Dicha prueba, de carácter eliminatorio, versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas pertenecientes a esta Escala. Su puntuación máxima será de 50 puntos.

En caso de considerarlo necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista, de carácter no eliminatorio, debiendo quedar justificada su necesidad en el expediente del proceso selectivo. La Comisión hará públicos antes de realizar la entrevista los aspectos que se valorarán en la misma con su puntuación correspondiente. Su puntuación máxima será de 30 puntos. Cada miembro de la Comisión deberá justificar motivadamente la puntuación asignada. La calificación final de la entrevista será la media aritmética de las calificaciones de los miembros de la Comisión.

8. Listado provisional y definitivo.

8.1. Listado provisional.

Al finalizar el proceso, la Comisión establecerá la nota de corte para poder formar parte de la lista de espera; publicará la relación de las personas aspirantes, ordenadas por puntuación, que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y establecerá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por la Comisión.

En caso de empate, se ordenarán siguiendo los siguientes criterios:

- En primer lugar, por la calificación obtenida en la prueba práctica de la fase 2.
- En segundo lugar, y en caso de realizarse, por la calificación obtenida en la entrevista de la fase 2.
- En tercer lugar, por la calificación obtenida en la fase 1.
- En último lugar, se ordenarán alfabéticamente, según la letra "Q", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el 8 de abril de 2025 (Boletín Oficial de Aragón, núm. 80, de 29 de abril).

8.2. Listado definitivo.

Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, y una vez contestadas las posibles alegaciones, la Comisión elevará a la Sra. Rectora la propuesta de personas candidatas que pasarán a formar parte de la



0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36>

CSV: 0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	04/06/2025 18:52:00	

 Universidad Zaragoza 1474	CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	ESCALA	TÉCNICOS SUPERIORES DE IDIOMAS FRANCÉS
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

ampliación de la lista de espera objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la Normativa de listas de espera, pudiendo determinar una puntuación mínima para poder formar parte de la misma.

9. Selección de personas candidatas para la formalización de nombramientos.

Si las personas candidatas seleccionadas están desempeñando otro puesto de trabajo o actividad bien en el sector público bien en el sector privado, no podrán incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10. Protección de datos de carácter personal

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los arts. 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

11. Acceso al expediente

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

12. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art.38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.



0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36>

CSV: 0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	04/06/2025 18:52:00	

Número: 20250000003287

Fecha: 05-06-2025



Universidad
Zaragoza

CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ESCALA

TÉCNICOS SUPERIORES DE IDIOMAS
FRANCÉS

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Rectora. Por delegación (Resol. 25-04-2025, BOA núm. 85, de 7 de mayo), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alfonso Carlos Peña Ochoa, Gerente.



0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36>

CSV: 0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	04/06/2025 18:52:00	

Número: 2025000003287
Fecha: 05-06-2025



Universidad
Zaragoza

CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ESCALA

TÉCNICOS SUPERIORES DE IDIOMAS
FRANCÉS

BASES DE LA CONVOCATORIA

ANEXO. BAREMO

FASE 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos de carácter eliminatorio de acuerdo con la nota de corte establecida por la Comisión)

Méritos a valorar (máximo 100 puntos)			Puntuación
1. TITULACIÓN (Máximo 40 pts)	BLOQUE 1.1	Licenciatura en Filología francés, Grado Universitario en Estudios francés o títulos equivalentes.	40 puntos
	BLOQUE 1.2	Licenciatura o Grado Universitario en otras Filologías.	25 puntos
	BLOQUE 1.3	Grado Universitario en Traducción e Interpretación, especialidad francés.	30 puntos
	BLOQUE 1.4	Grado en didáctica/pedagogía.	15 puntos
2. EXPERIENCIA (Máximo 30 pts)	BLOQUE 2.1	Experiencia docente en la impartición del idioma [idioma] en instituciones oficiales:	
		– Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza	0,50 puntos/ mes
		– Universidades u otros centros universitarios de lenguas	0,30 puntos/ mes
		– Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,20 puntos/ mes
		– Educación Secundaria, Bachillerato o Grados Formativos	0,10 puntos/ mes
3. FORMACIÓN (Máximo 30 pts)	BLOQUE 3.1.	Idioma [idioma] (certificados excluyentes):	
		- C1	20 puntos
		- C2	25 puntos
	BLOQUE 3.2	Formación específica en didáctica relacionada con el idioma francés (duración mínima de 3 horas).	Máximo 10 puntos (0,25/hora)
	BLOQUE 3.3	Máster Universitario en Formación del Profesorado o equivalente.	5 puntos

FASE 2. Prueba práctica y entrevista

Prueba práctica, que constará de dos partes.

Primer parte. Prueba escrita. Las personas candidatas dispondrán de 90 minutos para elaborar una producción escrita de al menos 300 palabras sobre un tema propuesto por la Comisión y que será evaluada según los criterios de corrección para la expresión escrita de C1 de la Sección de Francés del CULM. Esta parte se valorará con 35 puntos.



0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36>

CSV: 0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	04/06/2025 18:52:00	



Universidad
Zaragoza

CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ESCALA

TÉCNICOS SUPERIORES DE IDIOMAS
FRANCÉS

BASES DE LA CONVOCATORIA

Segunda parte. Prueba oral. La persona candidata dispondrá de cinco minutos para transmitir oralmente su producción escrita ante la comisión de selección. Esta parte se valorará con 15 puntos. Los criterios de valoración serán la corrección fonético-entonativa (8 puntos), la fluidez (4 puntos) y la coherencia y cohesión de su intervención (3 puntos) de la persona candidata.

Será necesario al menos obtener un 60% de los puntos en cada una de las dos partes para superar esta prueba.

Entrevista

La Comisión de selección podrá realizar una entrevista, de carácter no eliminatorio, a las personas candidatas que hayan superado la prueba práctica. La puntuación máxima será de 30 puntos.

La Comisión hará públicos, antes de realizar la entrevista, los aspectos que se valorarán en la misma con su puntuación correspondiente. Cada miembro de la Comisión deberá justificar motivadamente la puntuación asignada. La calificación final de la entrevista será la media aritmética de las calificaciones de los miembros de la Comisión.



0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0cdc286c17e0cca050078e7b81891f36>